



|      |          |
|------|----------|
| DOC. | 00984899 |
| EXP. | 00489716 |

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023-MDT/ALC**

El Tambo, 01 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 725-2023-MDT/GM, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 357-2023-MDT/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 0068-2023-GPP-MDT, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; asimismo establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público; precisando en su artículo 46° que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, siendo estos últimos traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, en concordancia con lo establecido en el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establecen que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.; asimismo, aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el





organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciéndose que toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de transferencias financieras, entre otras, las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 95 352 803,00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles); verificándose en los Anexos de la referida resolución ministerial que a la Unidad Ejecutora 301012: Municipalidad Distrital de El Tambo, se le asigna el importe de S/ 99,950.00, respecto al Convenio 12-0023-II-51 para la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES E INTERSECCIONES DE LA AV. ALEJANDRO O. DEUSTUA JR. JUNÍN AL JR. AREQUIPA EN LA LOCALIDAD DE EL TAMBO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, con Informe Técnico N° 068-2023-MDT-GPP-MDT, de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de la transferencia financiera en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo del año 2023, en merito a la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", por el monto de S/ 99,950.00, la misma que debe formalizarse con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

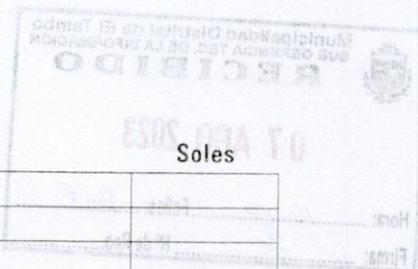
Que, mediante Informe Legal N° 357-2023-MDT/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente respecto a la aprobación de la Desagregación de Recursos Autorizados según Resolución Ministerial N° 300-2023-TR y según Informe Técnico N° 068-2023-MDT-GPP-MDT de fecha 01/08/2023;

Que con Memorandum N° 725-2023-MDT/GM, de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Desagregación de Recursos Autorizados, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, por el monto de S/ 99,950.00 (Noventa y Nueve mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS:**

|                          |  | Soles  |
|--------------------------|--|--------|
| Pliego                   | : <b>Municipalidad Distrital de El Tambo</b> |        |
| Fuente de Financiamiento | : 4 Donaciones y Transferencias              |        |
| Rubro                    | : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS             |        |
| Especifica               | : 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional          | 99,950 |
| TOTAL PLIEGO             |  | 99,950 |

**EGRESOS:**

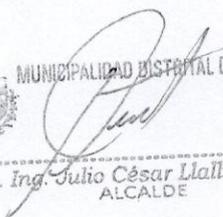
|                          |   | Soles  |
|--------------------------|---|--------|
| Pliego                   | : <b>Municipalidad Distrital de El Tambo</b>  |        |
| Categoría Presupuestal   | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                              |        |
| Proyecto/actividad       | : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA |        |
| Fuente de Financiamiento | : 4 Donaciones y Transferencias   |        |
| Rubro                    | : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  |        |
| Genérica                 | : 2.3 Bienes y Servicios  | 99,950 |
| TOTAL PLIEGO             |   | 99,950 |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
 Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
 ALCALDE